



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

30 DIC 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 851

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.336, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 05 de fecha 15/07/2021, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 16/12/2021, que diera origen al Expte. N° 16.846-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Presupuesto del Concejo Deliberante Año 2021, con sus Anexos y Planta de Cargos;

Que, sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda, dicho Funcionario a fs. 11 se expide indicando que no encuentra observaciones a realizar y aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 12 el Servicio Jurídico Municipal dictamina: "...En esta instancia, atento lo manifestado a fs. 11 y visto el texto del Proyecto de Ordenanza N° 2.336, desde esta Dirección de Asuntos Jurídicos aconsejamos su promulgación, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 47, inc. 1 de la Ley 5.529.";

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.336, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 15/07/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



LISANDRO E. ARGIRÓ
VICEPRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE Y. BUENA
A/C de la Intendencia
Municipal